

Num 278.

12 12

Amortiz on

Delilla de linea. año 1861.

Seguiente

28. Marzo

Para la venta de un
Cunyo del Monar
Fenico de Sigera en
Delilla de linea

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

D. J. Ferrer

D.

Armenia 21 de Julio
de 1840

A la Comisión p.^{ta} se
Amortiza para que
dijeron el caso.

Número

1

Antonio Zapater Labrador y Vecino del Lo-
sar de Belilla de Cortes de esta Provincia
á V. Excmo: Puse en los terminos de este pue-
blo y partido la faja de los Huertos hay
un trozo de tierra blanca con pocos arboles
frutales, que seris de cinco fanegas de ren-
tradura poco mas, que confronta con cano-
yo de José Zapater, con otro de Francisco Pa-
bador y camino publico que ouida á los
Huertos, como trozo de tierra pertenecio á
las D. N. Monjas del Monasterio de Cigu-
na, y en el dia á la Nación; y como se ha-
lla mandado la venta de toda esta clase
de bienes.

D. V. suplico se sirva man-
dar se proceda á la tasacion de dicho tro-
zo de tierra blanca con arboles frutales
en la forma precedida, renunciando
el Exponente como desde agora renun-
cia el derecho que tiene á nombrar periti-
to por su parte, y que rijan las demas

Diligencias hechas por el Sr. J. J. de
Vica cubasta; oracion que expone
del recto presidente del C. Superior
28 de Julio de 1840.

Con poder de Antonio Zapater.

Valentin Albarran

D. J. J. Intendente de la Provincia de Guen.

Antonio Pomar, Perito de Agricultura nombrado por parte del ramo de Amortizacion para la tasacion de las fincas que posee la V. de S. en el Partido de Traga, procedente de D. Juan Brantano y Conventos, y Valero Villanueva lavrador vecino de Velilla de Lima nombrado tambien con el propio objeto por parte del Sindico Procurador de dicho lugar.

Certificamos que despues de havernos enterado detenidamente de la calidad y circunstancias de un trozo de tierra y sito en la finca del referido lugar de Velilla de Lima en la partida llamada la faja de los huertos confrontante con campo de Jose Zapater con otros de grandes gavardos y camino publico que guia a dicha finca, consideramos a nuestro saber y entender en la materia, que la larea de dho trozo de tierra es sobre seis fanegadas de sembradura su valor o precio de quinientos sesenta y un lagaridos y a este respecto, su importe total, la cantidad de tres mil trescientos sesenta y setenta y tres para el conte en el expediente de venta de dicha finca promovido por Antonio Zapater vecino del nombrado lugar de Velilla firmamos la presente en la Ciudad de Traga a 11 de mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Antonio Pomar

Valero Villanueva

Hemos empleado para la tasacion y arreglo de ella del trozo de tierra que se menciona en la anterior certificacion dos dias que al respecto de diez y seis D. de un mes, importan 32 D.

Hemos recibido del Sr. D. Domingo Torres y de las mencionadas prot. de Amortiz. de esta Prov. y por medio de su Subalterno en esta Ciudad diez y seis D. de un mes de cuenta de la cantidad de los tres mil y dos D. expresado, total importe de los devengados en la tasacion de las fincas y de las relaciones de los anteriores creditos, en virtud de orden de la Direccion general de 24 de Mayo del 838, y todo con las circunstancias que han de ser sentadas de otra cantidad al ramo de Compravador. Traga fecha ut supra.

Antonio Pomar

Antonio Pomar

Valero Villanueva

ION SUBALTERNA

trios de Amortización

PARTIDO DE FRAGA.

1930301

Devolvo a V. Mag.
instancias de Antonio Za
pater de V. Mag. con la
Certificación del caso de
la finca que ha solicitado
la cual lleva el mismo en
arriendo, paga anualmente
9 & 10 S. ó sean 103 P. 18 m. sin
que se sepa en esta luna
en que día venen los pla
zos, ni fina el tiempo del
dicho arriendo, por q. solo
ha podido tener respeto
a esta finca lo q. resulta
en los antecedentes de Rentas
de Sigüenza que se examinó
en el trial y en ellos no se pue
ra ninguna de las dos cir
cunstancias referidas.

Dios que a V. M. D.
Fraga Nov. 19 de 1840.

Joan. Frías

SION PRINCIPAL

E AMORTIZACION

A PROVINCIA DE HUESCA.

Acompaño á V. la solicitud que ha hecho al Sr. Intendente D. *Antonio Zapater* vecino de *Velilla* para que presentándose con este oficio al procurador síndico de *la misma* tase la finca que se espresa en union del perito que el mismo designe con arreglo al artículo 20 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

Tambien debe concurrir al taso D.

perito nombrado por el interesado y á este fin es indispensable que V. le avise, en concepto, de que dicha operacion se ha de verificar á los ocho dias de recibido este, esperando que asi verificado me devolverá la instancia con la certificacion de taso que corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Huesca 1.º de

Agosto de 1840

Domingo Torres y Mola.

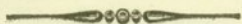
Antonio Gomaraoca

Paga

COMISION PRINCIPAL


DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

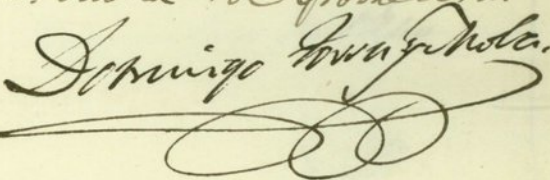


Huesca 1.º de Diciembre
de 1840.

A la Contaduría de Amortización para la capitalización correspondiente.

Primer


Compañero a V. el Expediente introducido por Antonio Zapatero vecino de Villa de Turca que acaba de recibir en esta de la correspondiente fianción de la finca que tiene solicitada; a fin de que por la contaduría del Reino se proceda a la correspondiente capitalización si V. lo encuentra oportuno

Dios que a V. nd.
al Huesca 25 de Agosto de 1840
Domingo Rovinsky


S. Jefe de esta D. n.º

PRINCIPAL

En cumplimiento del Decreto marginal del Sr. Intendente fecha 1^o del corriente ha capitalizado en la Contaduría la finca siguiente

	<u>Falso punitivo</u>	<u>Cap. seg.^o la Venta</u>
<u>Monasterio de Sigüenza</u>		
Un campo num. ^o 46 ^o de la Adición al Inventario, sito en los Terminos de Belilla del linca y Partida de los Huertos, consta de 5 fan. de sembradura, con pocos arboles frutales, conflu con campos de José Papater y José Savañols; arrendado en 103. 1/4 m ^d	<u>13.100^o</u>	<u>3.105^o 30^o</u>
No consta q ^{ue} esta finca tenga contra si carga alguna		
Hecho en 30 de Diciembre de 1840		

Guillermo de Cues
B

Hecho en 30 de Enero de 1841.
A la Comisión p.^o de Amortizac.^o para los anuncios.
J. Millán

COMISION PRINCIPAL

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

de la Provincia de Huesca.

Huesca 6 de Feb.º de 1841.

Señale el día 28 de Marzo próximo a las doce para el remate a la finca que comprende este expediente: Para al efecto al 1.º Jefe de 1.ª Instancia previa la toma de razón en la Comisión provincial.

Y Vuelvo a V. el expediente susodicho por Antonio Zapatero vecino de Melilla con la correspondiente conformidad del tino de la finca que tiene otorgada a fin de que V. se sirva mandar un albar el día y hora para su remate.

Dios que a V. m.
A Huesca 4 de Febrero de 1841
Domingo Forgas y Abad.

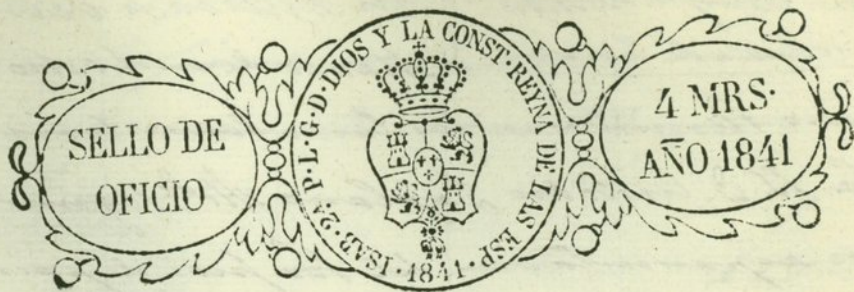
Y Entendimiento de esta Provincia

Me conformo con la tasación
de los tres mil ciento sesenta
y del campo q. solicité libro en
este pueblo partida a los lun
estos de cinco faneg. q. fue de
Monasterio de Sigüenza en con
sentación al escrito de l. q. la
fha. 12 del corriente me trans
mite y acabo de recibir.

Dios que ad. m. d. l.
Velilla de Sima 20 de Julio 1841

Auto Zapater

Com. p. el Arz. de Am. de esta Prov.



Auto. Por presentado este expediente y certificado por el Sr.
actuante de hallarse anunciada la venta de la finca con-
tenida en el mismo en el Boletín oficial de esta Provincia
y a su tiempo citarse para la misma a los Sr. Comisio-
nado de amotin. y Sindicio P.º. Lo mando el Sr. D. José
Lopez Ponce Juan de primera instancia de la presente
Ciudad de Huasca y en Partido y lo firmo en ella a veinte
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno doy fe

Ponce

Ante mí
Francisco Romero

Recy Dilig.ª La doy de hallarse anunciada la venta de la
finca contenida en este expediente en el numero diez y
nueve del Boletín oficial de esta Provincia. Y para q.º
conste lo pongo por diligencia q.º firmo en Huasca a
veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta
y uno.

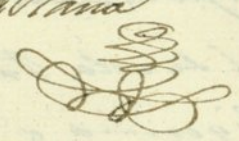
Francisco Romero

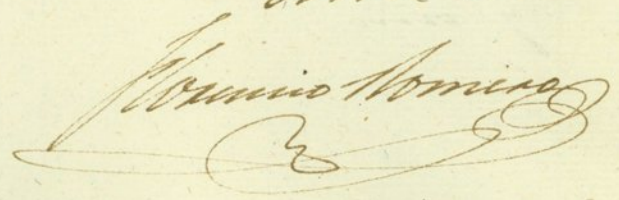
Y así la doy y igualmente se hallare cumplido con lo
arrendado en el auto anterior, y p.º q.º conste lo firmo
en Huasca fecha y día supra.

Romero

Suavastada un campo del Mon.^o de Sigüenza en Solilla de Linca } En Huasca a veinte y ocho de
Masas de mil ochocientos un

ta y uno de unidos en las casas comunitarias de la mis-
ma la Sr. D. Custodio Zaplana M. de segundo Comisario
nal en representación del Sr. Juan de Jimenez y Juan
ua y D. Domingo Torres y Mola Comisario nado para
de amotin.^{on} con asistencia de mi el infrascripto
y conforme a los artículos de las leyes, se dio por
cibus a la Suavastada un campo de cinco fanegas de
tierra q. pertenecia al Monasterio de Sigüenza sito en
las faldas de Solilla de Linca pasado por los Puntos
en termino ciento sesenta y tres; una cantidad hizo
para esta suavastada, se publico largo rato por el ter-
gano hasta q. llegada la hora se verifico el se-
mate como mejor parter por la cantidad de diez
y siete mil quinientos veinte y tres en favor de
Jayme Agusti de esta vecindad para ceder a D.
Antonio Zapata vecino de Solilla de Linca y fin-
mo el referido Agusti con D. M. de q. D. J. P.

Custodio Zaplana


Ante mi
Domingo Romero


A Vto. Sr. D. Juan y para el actuario certificarlo
nos de la portada mas alta cosa a la finca su-
uastada en este expediente y remitase a la Sr.
Comisario nado de Amotin.^{on} e J. P. de esta
Provincia y cosa parese el mismo a la contaduría
para su aprobacion. Lo manda el Sr. D. Custodio

La plana de, segundo constitucional ejecuta la jurisdicción y la firma en Nueva España a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno de J. P.

La Plana
[Signature]

Este mi
Benigno Domercq
[Signature]

Se e y diligencia la day de hacerse cumplido con lo acordado en el auto anterior. Y para q. conste lo firmo en Nueva España a los veintiocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y uno de J. P.

Benigno Domercq
[Signature]

En virtud de las facultades que me concede el art. 36 de la Ley Orgánica de 1.º de Mayo de 1836, apremio el remate de la finca comprendida en este expediente. Culva al día jueves de 1.ª inst.ª previa la toma razón en las oficinas del Banco. Nueva España a los veintiocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y uno de J. P.

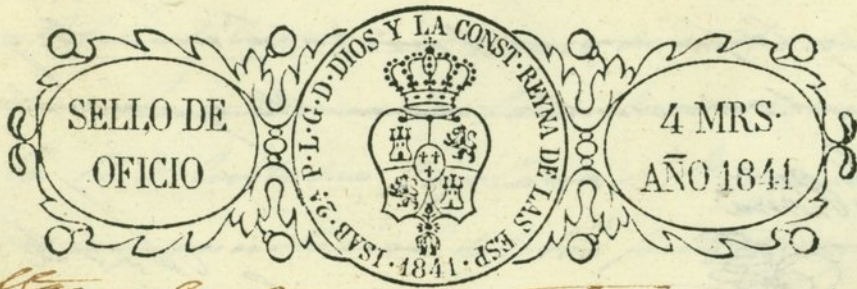
Trombador

Fomo razón la Comandante
Guillermo Torres
[Signature]

Fomo razón la Comandante
Juanjo Torres y Milla
[Signature]

Acordado que si este liquidante la orden de adjudicación de la finca contenida en el mismo y oficio a la ley de diccionario para q. manifieste el modo q. eligiere de significar el pago, si a dinero o en títulos de la deuda consolidada y q. si no lo realda en el término de quince días sucesivos a nueva sujeta a su corte con responsabilidad a pagar la diferencia y

2



resultan en las d' uno y anterior un solo, y esto pase
el expediente a la Contaduría para la liquidación de
carga. Lo mando el Sr. D. José María Bonae Jun. de Jun.
por la gub. de la presente Ciudad de Mérida y se
partida y lo firmo en ella a veinte y ocho de Abril de
mil ochocientos cuarenta y uno días.

Bonae

Ante mí
Francisco Bonae

Se declara la carga de haberse cumplido con lo ason-
dado en el auto anterior. Y para que conste lo firmo
en Mérida a los veintiocho de Abril de mil ochocientos
cuarenta y uno días.

Bonae

Contaduría de Amortización.

Reconocidos los Anales y demás documentos que
obran en esta oficina de mi cargo, no resulta que la pri-
ca comprendida en este Exped. tenga como si carga
alguna, cuyo capital sea deducirse el total valor
del remate. Mérida 28 de Abril de 1841.

Guillermo Derca

Derca

INTENDENCIA DE RENTAS

DE LA PROVINCIA

DE HUESCA.

SECCION. *D. 2.*

La Direccion general de rentas y Arbitrios de Amortizacion me dice en *el del actual* lo que sigue.

„La Junta de ventas de bienes nacionales en sesion de *14* del corriente ha acordado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo se publique el nombre del comprador de *la*

*Panpa solo en los terminos de
delilla de Cinca, y su partia
los huertos de Cabida cincos
lugares de tierra, y algunos
pedales suales*

que perteneci6 al suprimido *convento
monjes de Sigüenza.*

é igualmente la cantidad en que se le

adjudica; y en su consecuencia ha da-
do las órdenes convenientes para que en
el Boletín oficial de esta Corte se anun-
cie al público que el mejor postor á la re-
lacionada *Linca*

segun el testimonio del remate celebra-
do en esa capital que existe en esta se-
cretaría lo ha sido D. *Jaime Aquel*
ti p.º D. Antonio Lapatin?

á quien se le adjudica por la cantidad
de *diez y siete mil quinien-*
tos veinte y seis

que ha ofrecido y en la que se rema-
tó. Lo digo á V. S. para su conocimiento
y para que disponga se verifique la adju-
dicacion previas las formalidades pres-
criptas en los artículos 44, 45, 46 y
47 de la referida Real instruccion."

Y traslado á V. para los efectos
indicados en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Hues-
ca *27* de *Març* de *1841*

Ramon Trullas

Sr. *Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad*



Regulación de costos de la finca adjudicada en este Expediente en
favor del contenido en la misma.

Al Sr. Jefe - - - - -	18	Reintegro
Al Sr. - - - - -	27	
Al Pregonero - - - - -	6	
Tasadores - - - - -	24	

Aruca 12. de Mayo de 1841

Florencio Romero